



Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización

PROYECTO:
SISTEMA DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE ALIMENTOS EN LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
AÑO 2022



1. INTRODUCCIÓN

El Poder Judicial del Perú, desde hace algunos años, basado en el principio del interés superior del niño y del adolescente viene articulando sus esfuerzos a fin de lograr un proceso de alimentos rápido y ágil con el objetivo de no dejar desamparados a aquellos niños o adolescentes que a favor de una pensión obtienen el acceso a su alimentación, salud, vivienda y todo lo necesario para lograr un desarrollo pleno.

Asimismo, este proceso de transformación digital de la demanda de alimentos, conllevará a que la justicia sea más eficaz y eficiente, de tal forma que tenga repercusión en la responsabilidad de los ciudadanos en cuanto al derecho del alimentista y las graves consecuencias que traen el no acceder a una pensión, que afecta directamente en la lucha contra la pobreza y desarrollo de la personas que no pueden acceder a ella.

Por tales principios la Corte Superior de Justicia de Arequipa, busca lograr a través del presente proyecto, una aplicación rápida y eficaz del procedimiento de alimentos, apoyándose en el uso de la tecnología y la interoperabilidad de las instituciones intervinientes en el proceso de alimentos y del estado en general, a fin de lograr el desarrollo de la juventud y la niñez sin afectación debido a la escasez provocada por procedimientos lentos que afectan la obtención de una pensión de alimentos digna para los niños y niñas del Perú.



2. TITULO DEL PROYECTO

TÍTULO	SISTEMA DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE ALIMENTOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA			
UBICACIÓN	REGIÓN	AREQUIPA	PROVINCIA	• AREQUIPA
	DISTRITO	• PROVINCIA DE AREQUIPA: TODAS LAS SEDES DEL DISTRITO DE AREQUIPA.		
INSTITUCIÓN EJECUTORA	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA			
INSTITUCIONES ASOCIADAS	MINISTERIO PÚBLICO, BANCO DE LA NACIÓN, DEFENSORÍA PÚBLICA, RENIEC, RRPP, SUNAT.			
POBLACIÓN OBJETIVO	ALIMENTISTAS DE LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA.			
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SETIEMBRE DEL 2021.			
FECHA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO	OCTUBRE 2022.			

3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

3.1. Título del Proyecto

PROYECTO: SISTEMA DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE ALIMENTOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N°27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N°28439, Ley que simplifica las reglas del proceso de alimentos.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Resolución Administrativa N° 330-2018-CE-PJ, que aprueba el formulario de demanda de aumento de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes, así como el formulario de demanda de aumento de pensión de alimentos para personas mayores de edad.



- Resolución Administrativa N° 331-2018-CE-PJ, que actualiza el formato de demanda de alimentos dirigido a la población en condición de vulnerabilidad, con la denominación de formulario de demanda de alimentos para niñas, niños y adolescentes, y otro formulario de demanda de alimentos para personas mayores de edad.
- Resolución Administrativa N° 332-2018-CE-PJ, que actualiza el formulario de demanda acumulada de filiación judicial de paternidad extramatrimonial y de alimentos para niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Administrativa N° 082-2020-CE-PJ, que aprueba el Formulario Electrónico “Ingreso Virtual de Demanda de Alimentos”.
- Resolución Administrativa N°000167-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva N°007-2020-CE-PJ “Proceso Simplificado y Virtual de Pensión de Alimentos para Niña, Niño y Adolescente”.
- Resolución Administrativa N° 53-2020-P-CE-PJ que autoriza a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, en cuyos Distritos Judiciales funcionan órganos jurisdiccionales tramitando procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE), que dispongan las medidas necesarias para tramitar de forma remota los expedientes que su naturaleza lo permita durante el periodo de emergencia nacional.
- Resolución Administrativa N°000887-2021-P-CSJAR-P J que aprueba como buenas prácticas el “SISTEMA DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE ALIMENTOS” en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Resolución Administrativa N°228-2017-CE-PJ que dispone “La implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial”. Asimismo, aprueba el “Procedimiento de ingreso de documentos – mesa partes”.
- Resolución Administrativa N° 234-2015-CE-PJ que dispone el uso de tecnologías, información y comunicación en los servicios de notificación de resoluciones judiciales.
- Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial N°10-93-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°17-93-JUS, y sus modificatorias.

5. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.

- **PRINCIPIO DE CELERIDAD Y LA PERCEPCIÓN DEL TIEMPO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:** La demora en los procesos de alimentos puede tener efectos particularmente adversos en el desarrollo y la evolución de los niños, niñas y adolescentes; por ello, se requiere que se dé prioridad a estos procesos y resolverlos en el menor tiempo posible.
- **PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN:** En los procesos de alimentos, el auto admisorio y la audiencia única deben concentrar actos procesales, si ello es materialmente posible. El principio de concentración se evidencia en la Audiencia Única debido a que los actos procesales se agrupan y se desarrollan oralmente, lo que redundaría en el cumplimiento del principio de economía procesal.



- **PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN:** El principio de inmediación consiste en que el juez está en relación directa con el niño, niña, o adolescente o su representante legal, las personas obligadas a prestar alimentos, y las pruebas aportadas al proceso de alimentos. El juez debe tener una visión amplia de la realidad, para aproximarse a la verdad objetiva del conflicto, y su intervención en las audiencias le permitirá tener precepción directa de todo lo que le conduzca a probar los hechos y de la conducta de las partes.
- **PRINCIPIO DE FLEXIBILIZACIÓN:** Los principios de congruencia, preclusión y eventualidad procesal, entre otros, deben aplicarse en forma flexible en los procesos de alimentos de niñas, niños y adolescentes.
- **PRINCIPIO DE ORALIDAD:** La celeridad de los procesos de alimentos de niñas, niños y adolescentes deberá estar determinada por la eficacia de la oralidad como principio y técnica, y por la organización del despacho judicial de los mismos juzgados.
- **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO:** El juez tiene la obligación de garantizar que el derecho alimentario de la niña, niño y adolescente sea una consideración primordial, considerando su desarrollo integral. La niña, niño y adolescente tienen el derecho a ser escuchados en el proceso de alimentos en función a su edad y grado de madurez.
- **PROCESO DE ALIMENTOS:** La demanda de alimentos es el medio mediante el cual, la persona necesitada le solicita al juez competente emplace al obligado a cumplir con la pensión de alimentos.
- **OBLIGACIÓN ALIMENTARIA:** Es aquella por la cual las personas brindan los elementos suficientes y necesarios para la supervivencia de los miembros de su familia, los cuales por su edad, estado de salud u otros motivos se encuentra impedidos de obtenerlos por ellos mismos.

6. RESUMEN DEL PROYECTO.

6.1. Justificación del Proyecto

El proceso de alimentos ha sido diseñado legalmente como un proceso célere que tiene como finalidad que los beneficiarios obtengan lo indispensable para cubrir sus necesidades básicas como alimentación, salud, vivienda y educación. No obstante, la diversidad social, económica y cultural del país pone en evidencia que no se ha logrado la satisfacción de estas necesidades en todos los casos.

Nuestra preocupación se centra en dar mayores facilidades a los ciudadanos para que puedan acceder a la justicia de manera eficiente y oportuna, con especial énfasis en la protección de los sectores más vulnerables de la población.



Sin embargo, por más que el estado busque la protección del niño a través de una serie de medidas y leyes como el proceso simplificado de alimentos, aún no se logra la celeridad debida ocasionada por diversos motivos como gestiones poco éticas por parte de algunos abogados, errores en la presentación de los documentos por parte de las demandantes, entre otros, constituyéndose el proceso de alimentos, no solo en un procedimiento formal que acaba con la expedición de la sentencia, sino que se logre el cumplimiento de la obligación determinada el alimentista.

Por tal motivo, la Corte Superior de Justicia de Arequipa se ha visto en la firme necesidad de analizar dicha problemática a fin de lograr un procedimiento más ágil que coadyuve a los fines del proceso simplificado de alimentos.

6.2 Objetivos

6.2.1 Objetivo General

Implementar el proceso electrónico de alimentos a través del desarrollo de un sistema web que digitalice y estandarice el trámite del proceso de alimentos, desde la interposición de la demanda hasta la expedición de la sentencia y la ejecución de la misma, con la finalidad de incrementar la celeridad en el trámite de los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

6.2.2 Objetivos Específicos

- Reducir el tiempo del flujo de los procesos de alimentos.
- Simplificar el procedimiento para el acceso a la pensión de alimentos.
- Reducir la inequidad y discriminación de género
- Mejorar la imagen de la Corte Superior de Justicia de Arequipa
- Generar acuerdos de interoperabilidad con el Banco de la Nación y otras instituciones públicas y privadas en cuanto al proceso de alimentos.
- Desarrollar un sistema informático del proceso simplificado de alimentos

6.3 Zona del proyecto

La zona del proyecto estará localizada en todas las provincias de la Región de Arequipa.



6.4 Identificación de la población beneficiada

El alcance del presente proyecto, son hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes y niños de la región de Arequipa, que requieran presentar una demanda de alimentos por sí mismos o sus representantes en caso de menores de edad, sin patrocinio de un abogado, o con él y puedan hacerlo de manera virtual a través de un formato electrónico estructurado conforme a lo normado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de las Resoluciones Administrativas números 330, 331 y 332-2018-CE-PJ y aprobada en este Distrito Judicial mediante Resolución Administrativa N° 887- 2021-P-CSJAR-PJ.

PROVINCIA	POBLACION CENSADA 2017 INEI
LA UNION	15,562,100
CAMANA	53,065.100
CARAVELI	35,928,100
CASTILLA	38,425,100
CAYLLOMA	73,718,100
CONDESUYOS	19,991,100
ISLAY	52,264,100
AREQUIPA	864,250,100
TOTAL	1,152,303,100



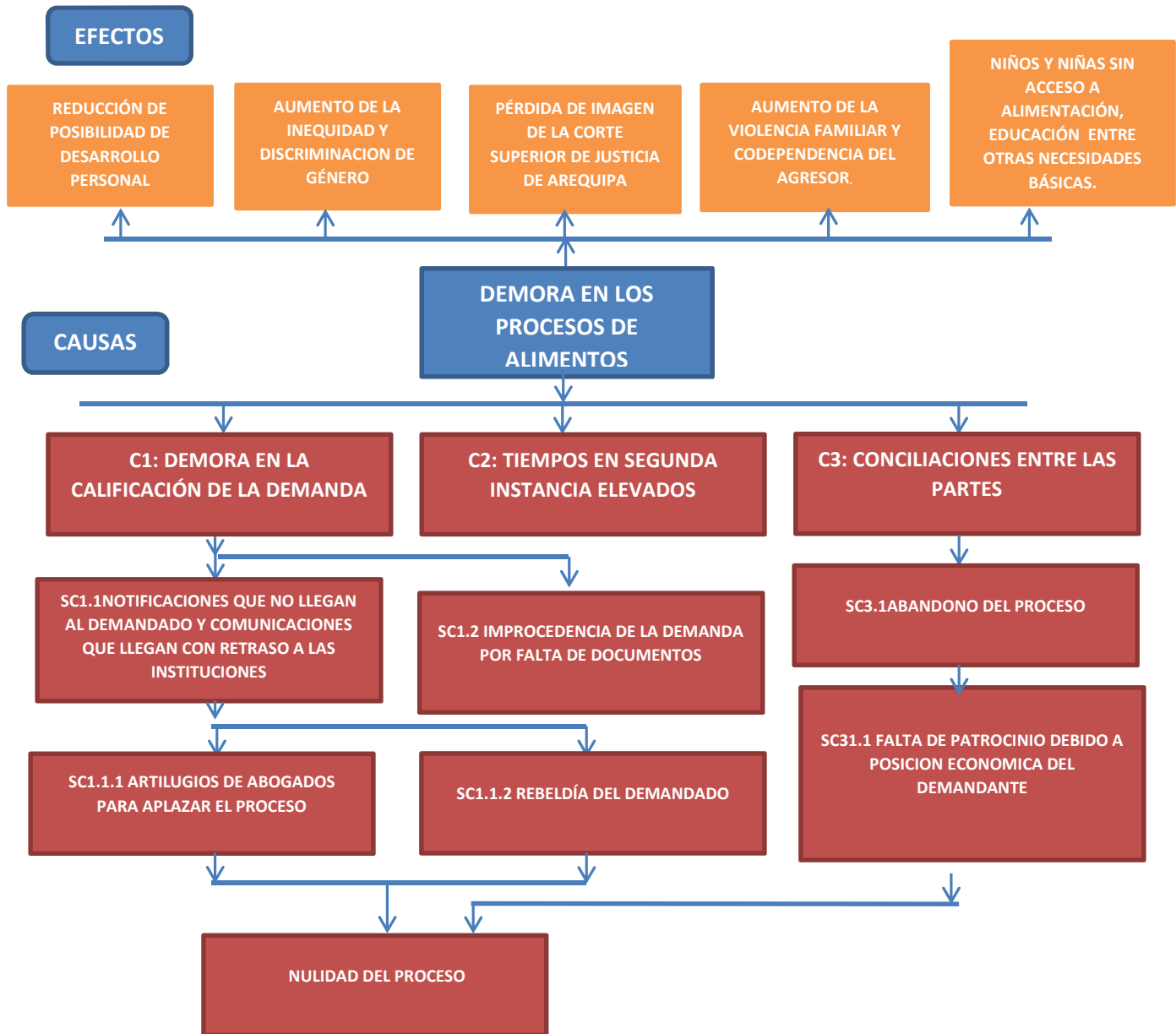
● **Distritos de la Provincia de Arequipa**

Distrito	Altura (msnm)	Población (2019)	Superficie (Km2)
Alto Selva Alegre	2500	86174	6.98
Arequipa	2335	56654	12.8
Cayma	2403	96009	246.31
Cerro Colorado	2400	154843	174.9
Chara cató	2459	9738	86
Chiguata	2946	3093	460.81
Jacobo Hunter	2302	50544	20.37
José Luis Bustamante Y Rivero	2363	80202	10.83
La Joya	917	31613	670.22
Mariano Melgar	2409	55098	29.83
Miraflores	2415	50914	28.68
Mollebaya	2505	1974	26.7
Paucarpata	2410	130420	31.07
Pocsi	3045	581	172.48
Polobaya	3075	1639	441.61
Quequeña	2536	1444	34.93
Sabandia	2399	4334	36.63
Sachaca	2240	20504	26.63
San Juan De Siguan	1152	1632	93.31
San Juan De Tarucani	4210	2295	2264.59
Santa Isabel De Siguan	1360	1373	187.98
Santa Rita De Sihuas	1268	5876	370.16
Socabaya	2287	81651	18.64
Tiabaya	2173	15455	31.62
Uchumayo	1973	13008	227.14
Vitor	1244	2461	1543.5
Yanahuara	2343	26662	2.2
Yarabamba	2474	1210	492.2
Yura	2529	26557	1942.9



7. DIAGNOSTICO QUE JUSTIFICA EL DISEÑO DEL PROYECTO: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA Y OPORTUNIDADES

6.1 Árbol de Problemas:





7.1 Identificación de oportunidades y capacidades

Problemas	Causas	Sub Causas	Fortalezas	Oportunidades	Alternativas y Estrategias de Solución
C1. DEMORA EN LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA	SC1.1 NOTIFICACIONES QUE NO LLEGAN AL DEMANDADO Y COMUNICACIONES QUE LLEGAN CON RETRASO A LAS INSTITUCIONES	SC1.1.1 ARTILUGIOS DE ABOGADOS PARA APLAZAR EL PROCESO	NULIDAD DEL PROCESO	Reestructuración del sistema de notificaciones físicas en la CSJAR	O1 Mejoramiento del sistema de notificaciones físicas
		SC1.1.2 REBELDÍA DEL DEMANDADO		Demanda Electrónica de alimentos	
C2: TIEMPOS EN SEGUNDA INSTANCIA ELEVADOS	SC1.2 INADMISIBILIDAD O IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA POR FALTA DE DOCUMENTOS		NULIDAD DEL PROCESO	Buena relación del poder judicial con la fiscalía	Integración del sistema de copias certificadas con la fiscalía
	C2.1 DEMORA DE TRAMITE DE EXPEDIENTES EN LA FISCALIA	C2.2 ERROR COPIAS CERTIFICADAS		Buena práctica de copias certificadas de alimentos	
C3: CONCILIACIONES ENTRE LAS PARTES	SC3.1 ABANDONO DEL PROCESO		NULIDAD DEL PROCESO	Demanda Electrónica de alimentos	Sistema de seguimiento de conciliación
	SC31.1 FALTA DE PATROCINIO DEBIDO A POSICION ECONOMICA DEL DEMANDANTE			Demanda Electrónica de alimentos no se necesita abogado	Implementar proceso electrónico de alimentos
C4 LIQUIDACION OPORTUNA DE EXPEDIENTES	SOBRECARGA LABORAL	EXPEDIENTES ANTIGUOS	DEMORA EN LA LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	Área de peritos en la CSJAR	Sistema automático de cálculo de liquidación



		DEMORA EN LA ENTREGA DE LA INFORMACION			Implementar un app de registro de pago de alimentos del demandado de alimentos	
--	--	--	--	--	--	--

7.2 Matriz de actores y condiciones de viabilidad social y política

ACTOR	PODER	INTERÉS	NIVEL	PERCEPCIÓN DEL PROYECTO	¿CÓMO PODRÍA AFECTAR AL PROYECTO?	¿QUÉ DESEAMOS PARA EL PROYECTO?
Banco de la Nación	Alto	Desarrollo de capacidades	Regional	Favorable	alto nivel de influencia	Apoyo institucional, información detallada de cuentas de alimentistas, apertura de cuentas.
Fiscalía de la Nación	Alto	Reducción de conflictos	Local	Favorable	Medio nivel de influencia	Gestión documentaria oportuna a fin de ejecutar procesos de alimentos.
Jueces de familia y paz letrado.	Alto	Reducción de conflictos	Local	Favorable	Medio nivel de influencia	Gestión y adaptación a los cambios digitales al proceso de alimentos.
Poder Judicial Lima	Alto	Mejora del proceso.	Local	Favorable	Alto nivel de influencia	Respaldo institucional para la modernización del proceso de alimentos.

8. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

Se procedió a realizar el levantamiento de la información en cuanto al proceso de alimentos y se definió la intervención en cinco fases:

8.1. PRIMERA FASE 1: IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMANDA DE ALIMENTOS ELECTRÓNICA

En la Primera Fase de dicho Sistema se plantea el desarrollo de Formularios Electrónicos WEB de la Demanda de Alimentos y Aumento de pensión Alimentos para niñas, niños y adolescentes y Demanda de Aumento de pensión de alimentos para personas mayores de edad, a través de los cuales, la parte demandante pueda interponer cualquiera de dichas demandas por sí misma sin patrocinio de un abogado, o con él, sin necesidad de tener que recurrir a



mecanismos o canales que resultan ser más complejos como es la Mesa de Partes Electrónica, a la cual solamente puede acceder el abogado que cuente con casilla electrónica, para viabilizar ello, el Centro de Distribución General (CDG) y/o Mesas de Partes de cada Sede Judicial, contará con una bandeja electrónica de recepción de las mencionadas demandas electrónicas, las cuales serán ingresadas al Sistema Integrado Judicial (SIJ), siendo descargado en el “Sistema Informático de Procesos Simplificados de Alimentos” el N° de expediente judicial asignado en el “SIJ”, a la mencionada demanda. Este último descargo permitirá a la persona que presenta una demanda de alimentos, contar con el cargo de ingreso y recepción así como el Juzgado al que ha sido asignada la misma y el N° de expediente asignado. Es preciso señalar que dichos Formularios Electrónicos, son los vigentes, aprobados mediante Resoluciones Administrativas N° 330, 331 y 332-2018-CE-PJ y aprobado en este Distrito Judicial mediante Resolución Administrativa N° 887- 2021-P-CSJAR-PJ.

8.2. SEGUNDA FASE: INTEROPERATIVIDAD CON INSTITUCIONES PUBLICAS SUNARP, RENIEC, BANCO DE LA NACION, SUNAT Y ESSALUD

En esta fase se prevé el desarrollo de un módulo de intercomunicación digital de ida y vuelta con Registros Públicos, Banco de la Nación, MINTRA, PNP, ESSALUD, RENIEC, principalmente, que permita atender de manera ágil, fluida y segura, todos los requerimientos de información de los Juzgados de Paz Letrados relacionados con: la publicidad registral y otras informaciones de carácter administrativo y registral simple como es la de bienes muebles e inmuebles que registran las personas demandadas en estos procesos; apertura de cuenta y estados de cuenta de demandantes de alimentos; empleadores que registran en sus planillas a demandados en procesos de alimentos o también demandados en procesos de alimentos que figuran registrados como empleadores que tienen personas aseguradas a su cargo; remisión de copias de partidas de nacimiento.

Dicha información a partir del funcionamiento de dicho módulo, será solicitada y atendida electrónicamente de manera ágil y oportuna, sin necesidad de impresión y envío de oficios físicos y utilización del servicio de Courier por parte de dichas Entidades. Otro componente importante de este Sistema, es la



informatización del Formato de Solicitudes de Información a la SUNAT estandarizado a nivel nacional por la Presidencia del Poder Judicial a través del cual los órganos jurisdiccionales a nivel nacional, entre ellos los Juzgados de Paz Letrados requieren información tributaria de las personas demandadas por alimentos, asimismo se ha incorporado a esta herramienta el re direccionamiento automático a la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT. Todos estos componentes informáticos permitirán al Juez de Paz Letrado resolver los procesos de alimentos de manera ágil, moderna y simplificada.

En conclusión, en esta fase se plantea la inter-operatividad con las siguientes instituciones:

- ✓ **Banco de la Nación:** Apertura de cuentas bancarias inmediatas para los alimentistas y verificación de los depósitos para liquidar eficazmente.
- ✓ **SUNARP:** Recabar información en tiempo oportuno sobre deudores alimentarios en cuanto a bienes de su propiedad.
- ✓ **RENIEC:** A través de la comunicación con RENIEC trabajar de manera oportuna a fin de actualizar la información de los domicilios reales de los deudores alimentarios.
- ✓ **SUNAT:** Por medio de la misma oficiar y recibir los ingresos ya sea por terceros o por planilla de aquellos deudores alimentarios
- ✓ **ESSALUD:** verificar realmente si los usuarios tienen seguro de salud o algún seguro que pueda verificar sus ingresos.

8.3. TERCERA FASE: AUTOCALIFICACIÓN DE LA DEMANDA – SEÑALAMIENTO DE LA AUDIENCIA ÚNICA – ACTA DE LA AUDIENCIA UNICA- EXPEDICION DE LA SENTENCIA.

Se plantea por medio de un robot o un software de inteligencia artificial que permita que apenas se ingrese la demanda virtual de alimentos esta se autocalifique y se ingrese al despacho judicial respectivo a fin de lograr evitar la pérdida y devolución o subsanación del documento a la alimentista. En esta fase se constituye el desarrollo informático de plantillas de autos de calificación de las demandas de alimentos pre-constituidos con información reutilizada del sistema, previa estandarización de la estructura y de los datos de cada uno de los tipos de autos de calificación de las demandas (admisibilidad e



improcedencia). Así mismo, en esta fase, se prevé el acceso directo a la agenda de audiencias del Juzgado para el señalamiento en dicho auto de la fecha para la respectiva audiencia única.

8.4. CUARTA FASE – PLANTILLA DE SENTENCIA

En esta etapa se plantea que por medio de un sistema el asistente de juez pueda solo llenar de manera automática la sentencia en la misma audiencia siendo el momento oportuno para dictar la sentencia respectiva por parte del juez contempla el desarrollo informático de plantillas de las actas de audiencias únicas con formatos pre-constituidos con información reutilizada del Sistema, previa estandarización de la estructura y de los datos requeridos conforme a la casuística recurrente, así como el desarrollo informático de la sentencia de alimentos con formatos pre-constituidos con información reutilizada del sistema, previa estandarización de la estructura y de los datos requeridos conforme a cada tipo de sentencia (fundada, infundada). Así mismo prevé el desarrollo de un módulo para la elevación electrónica de cuadernos de apelación o del propio expediente principal.

8.5. QUINTA FASE - MODULO DE EJECUCION DE SENTENCIA, CALCULO DE LIQUIDACIONES ELEVACION ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES Y CUADERNOS DIGITALES

En esta fase se plantea un módulo de ejecución de sentencia que permita el cálculo de la liquidación automática gracias a la información brindada por el banco de la nación, además de un sistema de elevación electrónica de expedientes y copias certificadas electrónicas con el objetivo de elevar las copias a la fiscalía penal con el objetivo de lograr el pago al alimentista.

Adicionalmente a estas etapas se ha mejorado en la CSJAR el sistema de notificaciones y también se viene planteando en una sexta etapa el proceso penal del pago de alimentos.

Para el desarrollo del proyecto se requiere el acceso al código fuente del SIJ para su modelamiento y adaptación a la propuesta.

9. MATRIZ DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO



Objetivos	Metas	Indicadores	Medios/ Fuentes
FIN			
Contribuir a la reducción de la pobreza, el abandono del niño y el adolescente.			
PROPOSITOS			
Mejorar el trámite del proceso de alimentos.			
RESULTADOS			
1.2 Mejoramiento del proceso de demanda por alimentos			
1.3 Integración del sistema de copias certificadas digitales para envío de copias al Ministerio Público para denuncia por Omisión a la Asistencia Familiar	100% copias certificadas enviadas a la Fiscalía	Copias certificadas enviadas a la Fiscalía	Documentos de gestión/ código fuente
1.4 Funcionalidad de seguimiento de conciliaciones	01 funcionalidad de seguimiento de conciliaciones	Desarrollo del sistema	Documentos de gestión/ código fuente
1.5 Implementación del sistema informático del proceso simplificado de alimentos	01 Sistema del proceso simplificado o alimentos implementado	Desarrollo del sistema	Documentos de gestión/ código fuente.
1.5.1 Formulario Electrónico de Demanda de Alimentos y MODULO de interoperabilidad con instituciones públicas	01 módulo de interoperabilidad	Desarrollo del sistema	Documentos de gestión/ código fuente



1.5.2 Funcionalidad: auto de calificación de la demanda y agendamiento de la audiencia.	01 funcionalidad de auto de calificación de demanda	Desarrollo del sistema	Documentos de gestión/código fuente
1.5.3 Funcionalidad: Plantilla de Audiencia Única y Sentencia	01 funcionalidad de plantilla de audiencia y sentencia	Desarrollo del sistema	Documentos de gestión/código fuente
1.5.4 Módulo de ejecución: cálculo de liquidaciones de pensiones y registro de pago de pensiones (a cuenta BN y vía depósito judicial y elevación electrónica de cuadernos y expediente principal	01 modulo ejecución de liquidaciones y elevación electrónica	Desarrollo del sistema	Documentos de gestión/código fuente
1.6 Implementación de alertas de pago de pensión de alimentos	01 funcionalidad de alertas de pago de pensiones	desarrollo del sistema	Documentos de gestión/código fuente



10. CRONOGRAMA DE INTERVENCION DEL PROYECTO.

Con el objetivo de iniciar el proyecto se procedió a analizar y a ejecutar las cinco etapas detalladas en actividades como se muestra a continuación:

ACTIVIDADES	Tiempo aproximado de desarrollo de la actividad	N° de personas a cargo de la actividad	Metas	2022																											
				Meses																											
				mes 1				mes 2				mes 3				mes 4				mes 5				mes 6				mes 7			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.1 Modelamiento de la base de datos interna y externa SIJ Inicio del proyecto integral	1 mes	5 personas	1 modelamiento de datos en el SIJ	1	1	1	1																								
1.2 Formulario electrónico de la demanda de alimentos web interacción con el SIJ	3 meses	1 persona	1 formulario electrónico de demanda web					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1								
1.3 Módulo de interoperabilidad SUNARP, BANCO NACIÓN, ESSALUD (interno) 1 mes por institución	3 meses	1 persona	1 módulo interno					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												
1.4 Módulo de interoperabilidad un mes por institución SUNARP, BANCO NACIÓN, ESSALUD (externo) 1 mes por institución	3 meses	1 persona	1 módulo externo					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1								
1.5 Plantilla de autodecalificación, autoadmisorio, oficios, inadmisibilidad, audiencia única y sentencia	4 meses	1 persona	1 módulo de plantillas					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1								
1.6 Módulo de cálculo de liquidaciones de pensiones	3 meses	1 persona	1 módulo de cálculo de liquidaciones de alimentos					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												
1.7 Integración del sistema de copias certificadas digitales para envío de copias al Ministerio Público para denuncia por Omisión a la Asistencia Familiar	3 meses	1 persona	1 buena práctica																	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.8 Elevación electrónica de cuadernos digitales	3 meses	1 persona	1 aplicativo																	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.9 Registro de seguimiento de conciliaciones	2 meses	1 persona	1 aplicativo e registro de seguimiento de conciliaciones																					1	1	1	1	1	1	1	1
1.10 Implementación de alertas de pago de pensión de alimentos en el SIJ	1 mes	1 persona	1 buena práctica de alertas de pensiones																									1	1	1	1
NECESIDADES DEL PROYECTO																															
Analista de proyecto (3 especialistas en power builder y dos especialista en java)	5	REMUNERACIÓN PERSONAL CAS	7000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000
CPU, monitor(5 para los programadores, 2 seudo-servidor, 1 para pruebas)	8		6000	84000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUB TOTAL				119000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	35000	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	7 meses			329000																											



11. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (Ajustado a actividades)

DESARROLLO DEL SISTEMA PROCESO SIMPLIFICADO DE ALIMENTOS			
N°	CARGO CAS	MENSUAL	TOTAL (7 MESES)
2	Analista de proyecto	S/. 7,000.00	S/. 245,000.00
1	8 CPU+MONITOR	S/. 6,000.00	S/. 84,000.00
COSTO TOTAL: PC+ SERVICIOS			S/. 329,000.00

12. FLUJO DE LA DEMANDA DE ALIMENTOS

Demanda de Alimentos TOBE.

